

Convocatoria para el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos entre México y Argentina

CONACYT - MINCYT

ANTECEDENTES

La cooperación bilateral científica y tecnológica entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, se enmarca en el Plan de Acción Conjunta para el período 2016-2019, suscrito el 2 de agosto de 2016.

En el marco de este Programa de Cooperación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina (MINCYT) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México (CONACYT), trabajaron conjuntamente la convocatoria CONACYT-MINCYT para el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos entre México y Argentina, la cual está enfocada en el financiamiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico conjuntos entre México y Argentina, en las áreas temáticas determinadas por ambas partes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, a nivel nacional e internacional, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país.

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) establece como uno de sus objetivos el otorgamiento de apoyos para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país; de igual manera establece como un elemento fundamental la vinculación de los sectores educativo, productivo y de servicios en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, siendo éstos nacionales o internacionales.

Por su parte el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) en el apartado 8 del Capítulo I, establece que la cooperación internacional fomenta el intercambio de conocimientos, recursos y experiencias para ampliar y profundizar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos y la innovación, aprovechando las capacidades y potencialidades tanto propias como de otros países a fin de lograr los más altos niveles posibles de desarrollo humano y el tránsito del país hacia una economía basada en el conocimiento.

Asimismo, para el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades de cooperación científica y tecnológica internacional que lleva a cabo el CONACYT, el 6 de diciembre de 2007 se constituyó el Fondo de Cooperación Internacional de Ciencia y Tecnología (FONCICYT) mediante la figura de fideicomiso, en términos del artículo 24 de la LCyT,

mismo que entre otros fines contempla apoyos económicos y financiamientos para actividades de cooperación científica y tecnológica internacional, conforme a las modalidades que para cada caso expresamente determine el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT.

En ese contexto, el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT aprobó en su 4º sesión de 2018, llevada a cabo el 22 de febrero de 2018, mediante acuerdo FONCICYT 12/IV/2018 la publicación de la presente convocatoria.

En el marco de los ordenamientos descritos y con el objeto de fortalecer la cooperación y el financiamiento internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, el CONACYT a través del FONCICYT:

CONVOCA

A instituciones públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que tengan inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

La presente convocatoria está dirigida para la presentación de propuestas en las siguientes áreas:

- Agroalimentos
- Biotecnología aplicada a la agricultura
- Zonas áridas

OBJETIVO

Financiamiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico conjuntos entre México y Argentina, en las áreas temáticas determinadas por ambas partes, promoviendo el desarrollo de proyectos de alto impacto de cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación.

REQUISITOS

- Tener inscripción o preinscripción en el RENIECYT. El proponente se compromete a actualizar la información capturada en el RENIECYT en el momento de la presentación de la propuesta y durante el desarrollo de la misma, en caso de ser aprobada.
- Los proponentes mexicanos deberán contar con su clave de acceso al Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP), la cual se puede generar en

el sistema de registro en línea de la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.gob.mx/>).

- Someter la propuesta conjuntamente en CONACYT y en MINCYT de Argentina. La propuesta en el MINCYT debe ser sometida por el/la responsable técnico/a (*Principal investigator*) del socio argentino líder de la propuesta.
- Presentar la propuesta de conformidad con los Términos de Referencia. No serán elegibles aquellas propuestas de instituciones que tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de la(s) propuesta(s) se hará de forma integral en los formatos correspondientes, descritos en los Anexos de la presente Convocatoria y de acuerdo con los Términos de Referencia. Ésta deberá ser presentada a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) en la página electrónica: <http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de conformidad con los criterios, instrumentos y mecanismos establecidos en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

PROCESO DE FORMALIZACIÓN

La asignación de recursos a los proyectos que resulten aprobados se realiza a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) con el FONCICYT.

CALENDARIO

Publicación	26 de febrero de 2018
Apertura del sistema	26 de febrero de 2018 a las 08:00 horas, Centro de México
Cierre de presentación de propuestas	1 de junio de 2018 a las 18:00 horas, Centro de México
Procesos evaluación de propuestas	De junio a agosto de 2018
Publicación de Resultados	A partir de octubre de 2018

Ninguna propuesta podrá ser registrada en el SIAP, después de la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública con excepción de los datos personales. En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del solicitante, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, el CONACYT resguardará la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Los/as evaluadores/as y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

PROPIEDAD INTELECTUAL

El FONCICYT, no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los sujetos de apoyo.

El FONCICYT, podrá pactar con el sujeto de apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT, a través del FONCICYT.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del FONCICYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el FONCICYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El FONCICYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia.

La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria, implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT.

Forman parte integral de esta convocatoria los Términos de Referencia, Anexo 1 (Protocolo), y Anexo 2 (Carta de apoyo institucional suscrita por el Representante Legal de la entidad), Anexo 3 (Carta de adhesión en caso de participar más de una entidad mexicana (Consultar Anexo 3)).



INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, dirigirse a la Dirección de Cooperación Internacional del CONACYT, al correo electrónico: asistcoopinter@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de México el 26 de febrero de 2018.

